



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 934 -2023-UNFV

San Miguel, 19 de diciembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 23849-2023, que contiene el Oficio Virtual N° 242-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 12.07.2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 179-2023-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2023, que rectifica la nomenclatura y el código de la asignatura Estadística Aplicada (100886) por “Estadística” (103263), Secciones y Turnos MA, MB y TC, en la programación de asignaturas del Período Académico 2020-1, para el Segundo Año, según consta en el Sistema SUMOCRAC, correspondiente al Plan de Estudios 2019, aprobado con Resolución R. 1881-2018-CU-UNFV de fecha 05.11.2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la referida Facultad, así como el reproceso de las Pre Actas de Evaluación y de las Actas de Evaluación definitivas de dicha asignatura; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que “La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...);” asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 179-2023-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2023, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, rectifica la nomenclatura y el código de la asignatura Estadística Aplicada (100886) por “Estadística” (103263), Secciones MA, MB y TC, en la programación de asignaturas del Período Académico 2020-1, para el Segundo Año, según consta en el Sistema SUMOCRAC, correspondiente al Plan de Estudios 2019, aprobado con Resolución R. 1881-2018-CU-UNFV de fecha 05.11.2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la referida Facultad, así como el reproceso de las Pre Actas de Evaluación y de las Actas de Evaluación definitivas de dicha asignatura;

Que, mediante Oficio N° 4025-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2023 remite el Informe N° 698-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.10.2023, la Oficina Central de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación de asignaturas programadas en el periodo académico 2020-1, observando que efectivamente en el sistema se encuentra registrado la asignatura Estadística Aplicada (100886) en los turnos y secciones MA, MB y TC; por lo tanto, es necesario que la Resolución Decanal N° 179-2023-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2023, sea ratificada mediante Resolución del Vicerrectorado Académico, según lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 698-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 11.10.2023 y Oficio N° 4025-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4656-2023-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 934 - 2023-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 179-2023-FIIS-UNFV de fecha 13.09.2023; consecuentemente, **rectificar** la nomenclatura y código de la siguiente asignatura perteneciente al Plan de Estudios 2019, en la programación de asignaturas del Segundo Año, Secciones y Turnos MA, MB y TC, correspondientes al Periodo Académico 2020-1, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

SEGUNDO AÑO:

DICE		DEBE DECIR		PERIODO
CÓDIGO	ASIGNATURA	CÓDIGO	ASIGNATURA	
100886	ESTADÍSTICA APLICADA	103263	ESTADÍSTICA	2020-1

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el reprocesamiento de las Pre Actas de Evaluación y de las Actas de Evaluación definitivas de la asignatura mencionada en el artículo precedente, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


FRANCISCO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
LIMA - PERÚ
NT. 023849-2023
GHG


SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
LIMA